

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00247** 00

Revisando las diligencias surtidas por la parte demandante, se puede constatar que el apoderado judicial de la parte demandante hizo caso omiso a lo requerido mediante auto de fecha 03 de agosto de 2021, en el sentido de que no allegó la certificación emitida por la empresa de correo postal en donde conste la fecha de **APERTURA DEL MENSAJE**. Motivo por el cual, a fin de continuar con el trámite propio del proceso e imprimirle celeridad al mismo **REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ** a la parte actora para que dentro del término de **diez (10) días** proceda a dar cumplimiento al auto de fecha 03 de agosto de 2021.

Secretaria contabilice el término anterior y una vez fenecido el mismo ingrese el proceso al Despacho a fin de imprimir el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 53 hoy, 17 de septiembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f260a2e56a90b27749d32b6ab0a4cf485f3784ee9599978619008b6c3a55d2e4

Documento generado en 16/09/2021 12:24:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>